CHARCAS
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
Orden y trabajo para transformar

LTAIPSLPA84FIA

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULO 14 “LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS E HISTORICOS CONTARAN, AL MENOS, CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS: I. CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN; II. CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL; III. INVENTARIOS DOCUMENTALES Y IV. GUIA SIMPLE DE ARCHIVO. POR LO QUE, LA RESPONSABLE DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVO SE ENCUENTRA IMPARTIENDO CAPACITACIONES A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL ARCHIVO DE TRAMITE EN CADA AREA O DIRECCIÓN Y EMPEZAR CON EL LLENADO DE LOS FOMATOS DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN QUE PRODUCEN EN CADA UNA DE ELLAS.